



CIRCULAR EXTERNA Nro 20240710001445

Barranquilla, 30-12-2024

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO AÑO 2025.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de enero de 2025 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 003 de diciembre 12 de 2024 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 489 del 26 de diciembre de 2024 del Despacho de la Gobernadora, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado, serán las siguientes:

- Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, cuatro mil sesenta y ocho pesos (\$4.068) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de trescientos veinticuatro pesos (\$324).

En cuanto al componente ad valorem de cigarrillos y tabaco elaborado se liquidará aplicando una tarifa equivalente al 10% de la base gravable, según certificación expedida por el DANE, para el año 2025.

Para la picadura, rapé y chimú, el ad valorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco